



SALTA, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN N°

F 039

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9129/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Martha E. Fernández, Presidente de la Fundación TRIVIUM, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la actividad “Curso Virtual de Programación Neurolingüística: Herramienta Comunicacional y Liderazgo Proactivo”, a realizarse desde el 12 de Marzo al 11 de Mayo de 2018, en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Supervisores, Directivos, Docentes, Preceptores, Psicólogos, Psicopedagogos, Estudiantes de carreras afines y Público en General;

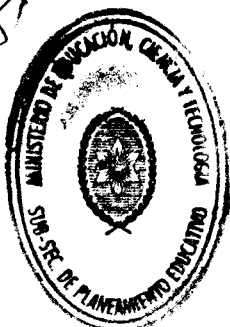
Que la acción se realizará desde el 12 de Marzo al 11 de Mayo de 2018, con una carga horaria de 120 horas reloj, equivalente a 160 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad a distancia, siendo su capacitador: Mg. Lucas Alfonso Peralta;

Que el objetivo general es:

.- Conocer, desarrollar y aplicar las técnicas y herramientas de Programación Neurolingüística (PNL), con el fin de generar las habilidades de liderazgo proactivo y comunicación efectiva.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

1039

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9129/17

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

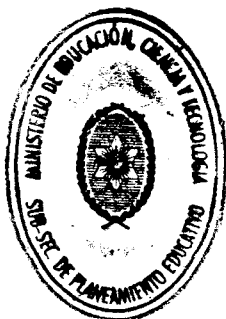
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a la “Curso Virtual de Programación Neurolingüística: Herramienta Comunicacional y Liderazgo Proactivo”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. Martha E. Fernández, Presidente de la Fundación TRIVIUM, destinada a Supervisores, Directivos, Docentes, Preceptores, Psicólogos, Psicopedagogos, Estudiantes de carreras afines y Público en General, que se realizará desde el 12 de Marzo al 11 de Mayo de 2018, en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta